



fidh

Diciembre de 2021

**Recomendaciones de la FIDH a la
vigésima sesión de la Asamblea de
Estados Partes en el Estatuto de la CPI**

Foto de portada: El decimonoveno período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes (AEP) del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (CPI) celebrado del 14 al 16 de diciembre en La Haya y del 17 al 23 de diciembre de 2020 en Nueva York. @ ICC-CPI.

Índice

Introducción	4
Recomendaciones de la FIDH para los Estados Partes en el Estatuto de Roma en el 20º periodo de sesiones de la AEP	5
1. Los Estados Partes deben mejorar su cooperación con la CPI	5
2. Los Estados Partes deben utilizar un enfoque basado en las necesidades para evaluar y probar el presupuesto	6
3. Los Estados deben respetar los principios fundamentales del Estatuto de Roma, que garantizan el papel de las víctimas en los procedimientos de la CPI	8
4. Los Estados Partes deberían alentar a la CPI a abordar la igualdad de género en los procesos de contratación	9
5. Las elecciones deben realizarse de manera íntegra.....	10
6. Las conclusiones y recomendaciones del Examen de Expertos Independientes se deben evaluar detenidamente y aplicar puntualmente.....	11
El año 2021: Publicaciones y declaraciones de la FIDH en relación con asuntos de la CPI	13
Informes	13
Cartas abiertas (junto a otras organizaciones).....	13
Declaraciones (junto a otras organizaciones).....	14
Acontecimientos en La Haya	14
Campañas.....	14
Información de contexto sobre las publicaciones anteriores	14
<i>Cambios en la CPI</i>	14
<i>Ataques contra la Fiscalía de la CPI</i>	15
<i>Balance del mandato de Fatou Bensouda</i>	15
<i>Los derechos de las víctimas</i>	15
<i>Reacciones ante la evolución de las situaciones y los casos de la CPI</i>	16
<i>Jurisdicción universal</i>	17

Introducción

El 20 vigésimo periodo de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes (“AEP” o la “Asamblea”) en el Estatuto de la Corte Penal Internacional (“CPI” o la “Corte”), se celebrará en La Haya, Países Bajos, del 6 al 11 de diciembre de 2021. Este periodo de sesiones tiene lugar en medio de una crisis sanitaria mundial que continúa y contará con medidas anti COVID-19 similares al decimonoveno periodo de sesiones. El formato permitirá tanto la participación presencial como la asistencia por medios virtuales. Lamentablemente, las organizaciones de la sociedad civil únicamente contarán con 16 plazas para asistir presencialmente, mientras que los Estados Partes y los observadores podrán asistir presencialmente con cuatro representantes cada uno.

Durante el último año, la FIDH ha seguido de cerca el trabajo de la CPI y los Estados Partes. En el 2021, la Corte se despidió de Fatou Bensouda y dio la bienvenida al nuevo Fiscal Karim Khan¹, reemplazó a un tercio de sus miembros por jueces/as experimentados/as², dictó sentencia en el caso de Dominic Ongwen (Uganda)³, emitió su primera condena definitiva por delitos sexuales y de género contra Bosco Ntaganda (República Democrática del Congo o “RDC”)⁴, celebró la vista de confirmación de la imputación del caso de Mahamat Said Abdel Kani (República Centroafricana o “RCA”)⁵ y autorizó una investigación completa sobre la situación en Filipinas⁶. A pesar de los desafíos que plantea esta pandemia mundial, la Corte logró mantener su funcionamiento e introdujo medidas innovadoras que le han permitido continuar activa. Aunque la FIDH celebra estos prometedores avances, la Corte sigue enfrentándose a importantes retos en el cumplimiento de su mandato, como unos limitados recursos económicos y la falta de cooperación de los Estados, lo que dificulta enormemente el avance de los casos, las investigaciones y los exámenes preliminares.

Los expertos independientes encargados de evaluar el funcionamiento de la Corte y del sistema del Estatuto de Roma ya pusieron de manifiesto algunas de las dificultades de la CPI. Su exhaustiva evaluación, publicada en septiembre de 2020, ofrece 384 recomendaciones para fortalecer la Corte, entre ellas, algunas medidas concretas –dirigidas a las partes interesadas tanto externas como internas – para hacer frente a estos problemas⁷. Aunque se debe respetar y preservar la independencia de la CPI como institución judicial, los Estados Partes pueden desempeñar un importante papel a la hora de facilitar su labor, sobre todo ahora que, tras la adopción de un plan de acción exhaustivo en julio de 2021, se invita a los Estados Partes a debatir las conclusiones y recomendaciones de los expertos independientes y las posibles formas de avanzar⁸.

En el periodo de sesiones de la AEP de este año se debatirán cuestiones como la cooperación, las actividades de la Corte, la elección de los Fiscales Adjuntos y los miembros del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario para las Víctimas (“FFV”), las asignaciones presupuestarias y las enmiendas al Estatuto de Roma y a las Reglas de Procedimiento y Prueba⁹.

El presente documento expone la opinión de la FIDH sobre el trabajo de la Corte y presenta recomendaciones claves para los Estados Partes en la CPI y el mandato de la Corte.

1. CPI, [Statement of the ICC Prosecutor, Fatou Bensouda on the transition process and related discussions with the Prosecutor Elect](#), 19 de marzo de 2021.

2. FIDH, [En un nuevo capítulo para la Corte Penal Internacional, seis nuevas incorporaciones a su magistratura](#), 24 de diciembre de 2020. En particular, obsérvese que, de estas seis personas, cinco de ellas fueron calificadas como altamente cualificadas por el Comité Asesor de Nominaciones Judiciales, véase también AEP de la CPI, [2020 Nominations - Election of six judges](#), 18 de diciembre de 2020.

3. CPI, [Dominic Ongwen declared guilty of war crimes and crimes against humanity committed in Uganda](#), 4 de febrero de 2021; CPI, [Dominic Ongwen sentenced to 25 years of imprisonment](#), 6 de mayo de 2021.

4. CPI, [Ntaganda case: ICC Appeals Chamber confirms conviction and sentencing decisions](#), 30 de marzo de 2021. FIDH, [RDC: A veinte años de los crímenes. CPI ordena reparación para víctimas de Bosco Ntaganda](#), 16 de marzo de 2021.

5. CPI, [ICC concludes confirmation of charges hearing in Said case](#), 14 de octubre 2021.

6. CPI, [Situation in the Philippines: ICC Pre-Trial Chamber I authorises the opening of an investigation](#), 15 de septiembre de 2021.

7. Revisión de Expertos Independientes, [Independent Expert Review of the International Criminal Court and the Rome Statute System Final Report](#), septiembre de 2020.

8. Revisión de Expertos Independientes, [Comprehensive Action Plan for the Assessment of the Recommendations of the Group of Independent Experts](#), 30 de junio de 2021.

9. AEP, [Programa provisional](#), 19 de febrero de 2021.

Recomendaciones de la FIDH para los Estados Partes en la CPI en el 20º periodo de sesiones de la AEP

1. Los Estados Partes deben mejorar su cooperación con la CPI

De conformidad con el Estatuto de Roma, los Estados Partes están obligados a cooperar plenamente con la Corte¹⁰. Resulta alentador para la FIDH las recientes medidas de algunos Estados, entre otros, el esfuerzo realizado por los países sometidos a exámenes preliminares. Por ejemplo, la FIDH acoge con satisfacción el compromiso demostrado por Colombia con la visita a la CPI de su vicepresidenta Marta Lucía Ramírez Ramírez¹¹, así como el Acuerdo de Cooperación entre la Fiscalía y el Gobierno de Colombia para contribuir a impulsar los esfuerzos nacionales de rendición de cuentas¹². Del mismo modo, a principios de año las autoridades de la República Centroafricana han tomado medidas para colaborar con la Corte, lo que ha conducido a la entrega de Mahamat Said Abdel Kani¹³.

La capacidad de la CPI para cumplir su mandato depende en gran medida de la cooperación de los Estados, algo que continúa siendo un reto decisivo.¹⁴ Un aspecto crucial es la ejecución de las órdenes de detención. Hasta la fecha, a pesar de las órdenes de detención emitidas por la Corte, 12 sospechosos siguen en libertad¹⁵. Asimismo, la FIDH insta a los Estados Partes a que adopten medidas adicionales en relación con las situaciones remitidas a la CPI en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. A pesar de la prometedora decisión tomada por el gobierno de Sudán de ratificar el Estatuto de Roma, esta decisión aún debe ser aprobada por el Consejo Soberano en el poder antes de que se pueda reconocer a Sudán como Estado Parte, algo que puede verse amenazado debido al reciente golpe de Estado. La CPI tiene jurisdicción sobre la situación en Sudán en base a la remisión por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ("CSNU")¹⁶. Sin embargo, hasta la fecha, la AEP y el CSNU no han tomado medidas efectivas para responder ante la falta de cooperación¹⁷.

Por lo tanto, la FIDH exhorta encarecidamente al CSNU a desempeñar un papel activo en la promoción de la cooperación con la CPI, especialmente en lo que respecta a la ejecución de las órdenes de detención. En Sudán, aún no se han ejecutado las cuatro órdenes de detención pendientes, emitidas contra Omar Al-Bashir, Abel Raheem Muhammad Hussein, Ahmad Harun y Abdallah Banda Abakaer Nourain. La FIDH espera una actuación más concreta por parte del CSNU, y alienta a los Estados Partes a solicitarle que elabore un marco para avanzar en la cooperación.

La FIDH ha defendido reiteradamente que la CPI reciba el apoyo necesario para hacer frente a la falta de cooperación, ya que medidas como el conjunto de herramienta para la falta de cooperación se han sido claramente insuficientes. Aunque hay una sesión permanente sobre cooperación durante la AEP, La FIDH solicita que los casos específicos de falta de cooperación se aborden directamente durante la sesión, incluyendo, por ejemplo, la cuestión de los Estados que no están dispuestos a cooperar en las investigaciones y órdenes de detención.

10. La Parte IX del Estatuto de Roma aborda la cooperación internacional y la asistencia judicial.

11. CPI, [La Vicepresidenta de Colombia visita la Corte Penal Internacional](#), 26 de abril de 2021.

12. CPI, [El Fiscal de la CPI concluye el examen preliminar de la situación en Colombia concertando un Acuerdo de Cooperación en el que se traza la siguiente fase del apoyo a los esfuerzos nacionales dirigidos a promover la justicia transicional](#), 28 de octubre de 2021.

13. CPI, [Situation in Central African Republic II: Mahamat Said Abdel Kani surrendered to the ICC for crimes against humanity and war crimes](#), 24 de enero de 2021.

14. AEP, [Procedimientos de la Asamblea relativos a la falta de cooperación](#), 12 de diciembre de 2018, p. 55.

15. CPI, [Sobre el Corte, "Hechos y Cifras"](#), consultado el 4 de noviembre de 2021.

16. Consejo de Seguridad de la ONU, [Resolución 1593 \(2005\)](#), 31 de marzo de 2005.

17. Véase FIDH/KHRC, [The victims' mandate of the International Criminal Court: disappointments, concerns and options for the way forward](#), junio de 2020. Los períodos de sesiones de la AEP y sus resoluciones hacen hincapié en particular en la obligación de los Estados Partes de cooperar plenamente con la Corte en la investigación y el enjuiciamiento de los crímenes de su competencia, incluso en lo que respecta a la ejecución de las órdenes de detención y las solicitudes de entrega, así como en el marco de las otras formas de cooperación establecidas en el artículo 93 sobre la obligación de cooperación del Estatuto de Roma (véase, por ejemplo, la Resolución ICC-ASP/18/Res.3). Por otra parte, la AEP ha adoptado procedimientos relativos a la [falta de cooperación](#) (véase el Anexo II de la Resolución ICC-ASP/17/Res.5), un conjunto de herramientas sobre la falta de cooperación, y cuenta con coordinadores activos en la materia.

Los estados deben desarrollar formas tangibles de hacer frente a estos casos flagrantes de falta de cooperación.

Por último, la FIDH acoge con satisfacción la anulación de la orden ejecutiva de Trump y el levantamiento de las correspondientes sanciones contra el personal de la CPI, y pide un mayor compromiso de la administración Biden con la CPI¹⁸.

La FIDH insta a los Estados Partes a:

- 1. Cooperar activamente con la Corte en todas las fases de los procedimientos de la CPI, lo que incluye facilitar el acceso a la información y al territorio de un país, ejecutar las órdenes de detención, trasladar a los sospechosos a la sede de la Corte, cumplir los acuerdos de cooperación y reiterar públicamente su compromiso de defender el mandato y la independencia de la Corte.**
- 2. Mejorar y aplicar los procedimientos de la AEP relacionados con la falta de cooperación, y abordar directamente los casos de falta de cooperación durante el tema permanente del orden del día de la AEP sobre cooperación.**
- 3. Alentar al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a que elabore un marco para avanzar en la cooperación.**

2. Los Estados Partes deben utilizar un enfoque basado en las necesidades para evaluar y aprobar el presupuesto

La Corte propone su presupuesto anual, que es examinado por el Comité de Presupuesto y Finanzas ("CBF"), el cual formula recomendaciones¹⁹. El presupuesto, que se adopta en la AEP, debe reflejar todas las actividades de la Corte, como los exámenes preliminares, las investigaciones y los enjuiciamientos; la protección de testigos; los servicios lingüísticos; la asistencia jurídica gratuita; la asistencia y reparación a las víctimas; y la gestión de las instalaciones de la Corte. Para 2022, la Corte ha propuesto un presupuesto de 162,4 millones de euros, lo que supone un aumento del 9,5% respecto a su presupuesto de 2021, que ascendía a 148,3 millones de euros²⁰. Sin embargo, el Comité de Presupuesto y Finanzas ha recomendado a la Asamblea que apruebe un aumento presupuestario del 4,9%, es decir, de 7,3 millones de euros²¹.

La Fiscalía ha solicitado un aumento del 8,5% respecto a su presupuesto de 2021, lo que supone un total de 51,4 millones de euros para 2022²². Actualmente la Fiscalía cuenta con cinco situaciones en examen preliminar (Bolivia, Guinea, Nigeria, Ucrania, y Venezuela II), dieciséis investigaciones (Afganistán, Bangladés/Myanmar, Burundi, República Centroafricana I/II, Costa de Marfil II, Darfur, Georgia, Kenia, Libia, Mali, Filipinas, República Democrática del Congo, Estado de Palestina, Uganda, Venezuela I), y 30 casos, entre ellos los juicios en curso de Alfred Yekatom/Patrice-Edouard Ngaïssona (República Centroafricana)²³, Ali Muhammad Ali Abd-Al-Rahman (Sudán)²⁴ y Al Hassan Ag Abdoul Aziz Ag Mohamed Ag Mahmoud (Mali)²⁵. Dada la recurrente afirmación de la Fiscalía de que ha debido restar prioridad o posponer determinadas actividades de investigación y acusación debido a las restricciones presupuestarias y de recursos²⁶, la FIDH acoge con satisfacción la

18. FIDH, [Retirada de las sanciones contra la CPI: Biden puede hacer mucho más](#), 9 de abril de 2021.

19. AEP, [Report of the Committee on Budget and Finance on the work of its thirty-sixth session](#), 10 de agosto de 2021.

20. AEP, [Proposed Programme Budget for 2022 of the International Criminal Court](#), 13 de septiembre de 2021, pág. 2.

21. AEP, [Report of the Committee on Budget and Finance on the work of its thirty-sixth session](#), 27 de octubre de 2021, pág. 5.

22. AEP, [Proposed Programme Budget for 2022 of the International Criminal Court](#), 13 de septiembre de 2021, pág. 1.

23. CPI, [Caso Yekatom y Ngaïssona](#).

24. CPI, [Caso Abd Al Rahamn](#).

25. CPI, [Caso Al Hassan](#).

26. Véase CPI, [Statement of the Prosecutor, Fatou Bensouda, on the conclusion of the preliminary examination in the situation in Ukraine](#), 11 de diciembre de 2021; CPI, [Statement of the Prosecutor, Fatou Bensouda, on the conclusion of the preliminary examination of the situation in Nigeria](#), 11 de diciembre de 2020; Fiscalía de la CPI, ["Without Fear or Favour": My Reflections on my term as Prosecutor of the International Criminal Court](#), 15 de junio de 2021; CPI, [Mr Karim Asad Ahmad Khan QC sworn in today as the Prosecutor of the International Criminal Court](#), 16 de junio de 2021; CPI, [Statement of the Prosecutor of the International Criminal Court, Karim A. A. Khan QC, following the application for an expedited order under article 18\(2\) seeking authorisation to resume investigations in the Situation in Afghanistan](#), 27 de septiembre de 2021.

solicitud de la Fiscalía de aumentar el presupuesto. En particular, la Fiscalía ha comprometido un aumento del 39,7% para gastos no relacionados con el personal²⁷. La FIDH recomienda que parte de estos recursos se destinen a la modernización de los sistemas de gestión de la información específicos de la Fiscalía, así como a los avances tecnológicos esenciales para mejorar la eficacia de la Oficina durante su transición a un entorno basado en la nube.

En el último año, la FIDH ha expresado su preocupación por la falta de recursos económicos y humanos adecuados para garantizar la participación significativa de las víctimas y su representación legal. Por consiguiente, la FIDH respalda firmemente el aumento propuesto de 2,1 millones de euros para la asistencia jurídica gratuita²⁸. En 2020, se sobrepasó el presupuesto de asistencia jurídica gratuita en 0,7 millones de euros²⁹. Teniendo en cuenta la actividad judicial prevista para 2022, preveemos un aumento del apoyo necesario, que se debe reflejar en la línea presupuestaria de asistencia jurídica gratuita. Por ello, resulta alentador este primer aumento propuesto por la Secretaría en cuatro años, que asciende al 10,3%³⁰.

Del mismo modo, la FIDH subraya la necesidad de asignar fondos adecuados a la divulgación y la información pública, por lo que acoge con satisfacción la propuesta de la Secretaría de aumentar su presupuesto en 1,9 millones de euros para proporcionar protección a los testigos y aumentar las actividades de divulgación relacionadas con las investigaciones de la Fiscalía³¹. Los supervivientes, las víctimas y las comunidades afectadas constituyen el núcleo del trabajo de la Corte, por lo que la FIDH apoya cualquier iniciativa que contribuya a eliminar algunos de los obstáculos a los que se enfrentan las víctimas para acceder a la Corte³². En este sentido, junto con la Sección de Reparación y Participación de las Víctimas ("SRPV"), el Fondo Fiduciario para las Víctimas desempeña un papel fundamental a la hora de facilitar el acceso de las víctimas a las reparaciones que ordena la Corte³³. En 2022, las actividades de reparación se refieren a cinco casos (Germain Katanga, Thomas Lubanga Dyilo, Ahmad Al Faqi Al Mahdi, Bosco Ntaganda y Dominic Ongwen). Teniendo en cuenta la gran cantidad de víctimas de los casos de Bosco Ntaganda y Dominic Ongwen, es necesario anticipar y prever adecuadamente las órdenes de reparación en el presupuesto de 2022³⁴.

Es fundamental para el trabajo del FFV con las víctimas contar con un presupuesto adecuado. Hasta ahora, todas aquellas personas que han sido declaradas culpables en la CPI se han declarado insolventes y no han pagado las reparaciones ordenadas por la Corte, por lo que se ha dejado que las contribuciones voluntarias soporten la carga económica. Las repercusiones negativas sobre las víctimas de esta insuficiencia de recursos resultan cada vez más clara y es necesario abordarlas de manera urgente³⁵. La FIDH hace un llamado a los Estados para que realicen aportaciones económicas al FFV.

Por último, la FIDH sigue manifestando su preocupación por los problemas de liquidez de la Corte. En 2020, se produjo un aumento de 12,6 millones de euros en las contribuciones pendientes de pago y únicamente se logró resolver los problemas de liquidez de forma temporal mediante la anticipación de pagos³⁶. En estos momentos, la Corte se enfrenta a dificultades de liquidez aún más acuciantes. La FIDH reitera la importancia de que los Estados Partes paguen sus cuotas sin demora con carácter de urgencia. La puntualidad en el pago de las contribuciones debería ser una práctica habitual³⁷. Las

27. AEP, Proyecto de presupuesto por programas para 2022 de la Corte Penal Internacional resumen ejecutivo, 21 de julio de 2021, pág. 9.

28. AEP, Proyecto de presupuesto por programas para 2022 de la Corte Penal Internacional resumen ejecutivo, 21 de julio de 2021, pág. 9; FIDH, Whose Court is it? Judicial Handbook on victims' rights at the International Criminal Court, abril de 2021, pág. 28.

29. AEP, Report of the Committee on Budget and Finance on the work of its thirty-sixth session, 16 de junio de 2021, pág. 12.

30. AEP, Proposed Programme Budget for 2022 of the International Criminal Court, 16 de agosto de 2021, pág. 83.

31. AEP, Proposed Programme Budget for 2022 of the International Criminal Court, 16 de agosto de 2021, pág. 85.

32. FIDH/KHRC, The victims' mandate of the International Criminal Court: disappointments, concerns and options for the way forward, junio de 2020, págs. 7-8.

33. FIDH, Whose Court is it? Judicial Handbook on victims' rights at the International Criminal Court, abril de 2021, págs. 56-71.

34. AEP, Proposed Programme Budget for 2022 of the International Criminal Court, 16 de agosto de 2021, pág. 13.

35. FIDH/KHRC, The victims' mandate of the International Criminal Court: disappointments, concerns and options for the way forward, junio de 2020, pág. 37.

36. AEP, Estados financieros de la Corte Penal Internacional correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020, 23 de julio de 2021, pág. 16.

37. AEP, Report of the Committee on Budget and Finance on the work of its thirty-sixth session, 1 de julio de 2020, pág. 9.

consecuencias del retraso en los pagos a la Corte revisten un amplio alcance, ya que, por ejemplo, el retraso de una investigación no solo socava los derechos de las víctimas, sino que también supone un riesgo de perder pruebas y debilita la credibilidad de la Corte. Sin no dispone de la liquidez suficiente, la Corte simplemente no puede cumplir su mandato ni su función.

La FIDH insta a los Estados Partes a:

- 1. Aprobar el presupuesto de 2022 solicitado por la Corte y elaborar un plan presupuestario a largo plazo que sea sostenible y esté basado en las necesidades a cubrir.**
- 2. Considerar la posibilidad de realizar aportaciones más sustantivas al FFV con objeto de poder pagar las reparaciones a las víctimas.**
- 3. Efectuar los desembolsos económicos correspondientes a tiempo para evitar problemas de liquidez.**

3. Los Estados deben respetar los principios fundamentales del Estatuto de Roma, que garantizan el papel de las víctimas en los procedimientos de la CPI

La FIDH ha supervisado la observancia de los derechos de las víctimas ante la Corte desde la entrada en vigor del Estatuto de Roma³⁸. La FIDH considera prioritario proporcionar información adecuada y oportuna a las personas supervivientes desde las primeras etapas del procedimiento, es decir, desde la fase de examen preliminar, independientemente de que se haya aceptado formalmente su participación en los procedimientos en calidad de víctimas³⁹. En situaciones como las de Afganistán y Georgia, las víctimas han estado meses sin conocer el estado de una investigación que les afecta directamente⁴⁰. En los próximos años, aumentará la necesidad de contar con información exacta sobre la Corte, a medida que vaya siendo más fácil difundir información falsa a través de las tecnologías digitales y se abran más exámenes preliminares, investigaciones y casos. La FIDH insta a los Estados Partes a que presionen a la Corte para que adopte una estrategia de divulgación que se aplique a toda la institución con objeto de garantizar que las víctimas están debidamente informadas y participan en todas las fases.

En particular, la FIDH está preocupada por la falta de actividades de divulgación y contacto con las personas supervivientes, las víctimas y las comunidades afectadas durante la fase de examen preliminar⁴¹. Dada la importancia que el éxito de los exámenes preliminares y las investigaciones tiene en el marco de los procedimientos de la CPI, es fundamental que la Fiscalía adopte planes de divulgación específicos para cada situación. Como destacaron los expertos independientes, gracias a la adopción de estrategias específicas se logrará una asignación de recursos que responda mejor a las necesidades reales, ayude a gestionar las expectativas, reunir y preservar las pruebas y, lo que es más importante, garantizar una participación más significativa de las víctimas, las comunidades afectadas, las organizaciones de la sociedad civil y otros actores locales en quienes repercutan las actividades de la Corte⁴². Además, la FIDH recomienda que la AEP adopte un lenguaje centrado en las víctimas en todos el borrador inicial de resolución general.

La participación de las víctimas en las actuaciones judiciales es una piedra angular del sistema del Estatuto de Roma y permite a las víctimas presentar sus "opiniones y preocupaciones" cuando se afecta a sus intereses personales. La FIDH observa la evolución de la representación de las víctimas en la CPI. En enero de 2021, en el caso de Ali Muhammad Ali Abd Al Rahman (Sudán), la Sala de Cuestiones Preliminares designó a la Oficina del Defensor Público para las Víctimas ("ODPV") como representante legal común de todas las víctimas que participaron en la audiencia

38. Véase FIDH, *Victims at the Center of Justice: From 1998 to 2018: Reflections on the Promises and the Reality of Victim Participation at the ICC*, diciembre de 2018.

39. FIDH, *La justicia que merecen los supervivientes: Carta abierta al nuevo Fiscal de la CPI Karim Khan*, 23 de junio de 2021.

40. Fiscalía de la CPI, *Request for leave to submit Amicus Curiae observations pursuant to Rule 103 of the Rules of Procedure and Evidence*, 7 de mayo de 2021, párr. 29.

41. FIDH, *Preliminary Examinations at the ICC: an analysis of Prosecutor Bensouda's Legacy*, septiembre de 2021, págs. 1718.

42. FIDH/NPWJ, *Outreach to Victims and Affected Communities: an analysis of Prosecutor Bensouda's Legacy* (próxima publicación). Véase también, *Revisión de Expertos Independientes, Independent Expert Review of the International Criminal Court and the Rome Statute System Final Report*, septiembre de 2020, R241-R242.

de confirmación de los cargos⁴³. Esta decisión se tomó sin consultar previamente a las víctimas, a pesar de que varias de ellas ya estaban representadas por un/a abogado/a externo/a, lo que vulnera el derecho de las víctimas a elegir su propia representación letrada⁴⁴. Aunque la Sala de Cuestiones Preliminares reconsideró su decisión y permitió finalmente que un grupo de víctimas contara con su propio/a abogado/a⁴⁵, la FIDH señala que se produjo una situación similar en el caso Mahamat Said Abdel Kani, en el que la Sala de Cuestiones Preliminares volvió a designar a la OPCV como representante legal común⁴⁶. La FIDH reitera que la participación significativa de las víctimas depende de una representación legal efectiva, e insta a los Estados Partes a que alienten a la Corte a respetar el derecho a elegir abogado/a.

La FIDH insta a los Estados Partes a:

1. Adoptar un lenguaje centrado en las víctimas en el borrador inicial de resolución, e instar a la Corte a poner en marcha planes de divulgación que específicos para cada situación, a fin de que las personas supervivientes cuenten con información adecuada y oportuna desde las primeras etapas, incluso desde el examen preliminar.
2. Presionar a la Corte para que adopte una estrategia de divulgación que se aplique a toda la institución con objeto de garantizar que las víctimas están debidamente informadas y participan en todas las fases.
3. Alentar a la Corte a que vele por la participación significativa de las víctimas a través de una representación legal efectiva, que contemple la elección de abogado/a.

4. Los Estados Partes deberían alentar a la CPI a abordar la igualdad de género en aquellos puestos que sean clave

La FIDH acoge con satisfacción la creación de una coordinación para la Igualdad de Género en la CPI⁴⁷ e insta a los Estados Partes a que alienten a la Corte a contratar a candidatas para puestos de responsabilidad. A pesar de que la CPI ha manifestado su compromiso con el fomento de una cultura de igualdad y lo ha reafirmado recientemente con la adopción de la Declaración de Alto Nivel sobre la Igualdad de Género⁴⁸, la FIDH reitera la suma importancia de este compromiso e insta a los Estados a que presionen a la Corte para que continúe avanzando con medidas concretas. Además, en consonancia con la recomendación R15 Examen de Expertos Independientes, la consecución de la igualdad de género requiere medidas audaces y firmes, relativas tanto al género como a la orientación sexual⁴⁹. Aunque reconoce la complejidad de estas cuestiones, la FIDH destaca la necesidad concreta de incorporar la igualdad de género y resolver de forma proactiva la cuestión de la infrarrepresentación de las mujeres.

A la luz de las recientes conclusiones de los expertos independientes sobre malas prácticas en el lugar de trabajo y la desigualdad de género en la Corte, la AEP debería dar la máxima prioridad a estas cuestiones⁵⁰. Una institución no puede trabajar de forma adecuada y eficaz cuando existen miembros del personal de todos los niveles a quienes no se respeta o que se encuentran en un entorno laboral nocivo. No es necesario realizar una evaluación exhaustiva sobre estas cuestiones

43. CPI, *Fiscalía c. Ali Muhammad Ali Abd Al Rahman*, *Decision establishing the principles applicable to victims' and representation during the Confirmation Hearing*, 18 de enero de 2021.

44. El 3 de febrero de 2021, la FIDH solicitó autorización para comparecer en calidad de *amicus curiae* en el caso Abd Al Rahman. La solicitud se centró en cuestiones relacionadas con la representación legal de las víctimas, su elección de representante y su participación significativa en la CPI. Véase *Fiscalía de la CPI, Request for leave to submit Amicus Curiae observations pursuant to Rule 103 of the Rules of Procedure and Evidence*, 3 de febrero de 2021.

45. CPI, *Fiscalía c. Ali Muhammad Ali Abd Al Rahman*, *Decision on the request for leave to appeal the Decision establishing the principles applicable to victims' participation and representation during the Confirmation Hearing*, 9 de febrero de 2021.

46. CPI, *Fiscalía c. Mahamat Said Abdel Kani*, *Decision on victim applications for participation in the proceedings and on legal representation of victims*, 6 de octubre de 2021.

47. CPI, *International Women's Day: ICC appoints Focal Point for Gender Equality*, 8 de marzo de 2021.

48. CPI, *High-Level Statement on Gender Equality of the International Criminal Court*, 30 de abril de 2021.

49. Revisión de Expertos Independientes, *Independent Expert Review of the International Criminal Court and the Rome Statute System Final Report*, septiembre de 2020, R15.

50. Revisión de Expertos Independientes, *Independent Expert Review of the International Criminal Court and the Rome Statute System Final Report*, septiembre de 2020, R87-88.

institucionales y sobre si se deben aplicar las recomendaciones correspondientes formuladas por los expertos independientes, sino que son necesarias medidas inmediatas y concretas. La FIDH acoge con satisfacción los debates que tuvieron lugar entre los Estados Partes para abordar estas cuestiones, facilitados por el Mecanismo de Revisión en octubre de 2021 e insta a todas las partes interesadas pertinentes que lleven a cabo cambios concretos, como el reciente nombramiento por parte del Fiscal de la CPI de un Grupo Especial Externo sobre la cultura en el lugar de trabajo para la Fiscalía.

La FIDH insta a los Estados Partes a:

- 1. Promover la incorporación de la igualdad de género y abordar de forma proactiva la infrarrepresentación de las mujeres en los puestos de responsabilidad de la CPI.**
- 2. Presionar a la Corte para que continúe realizando avances concretos en materia de igualdad de género.**
- 3. Alentar a la Corte a aplicar medidas concretas para abordar la cultura negativa en el lugar de trabajo.**

5. Las elecciones deben realizarse de manera íntegra

Este año se celebrarán cuatro elecciones en la AEP en las que se elegirán a (1) los miembros de la Mesa, (2) los miembros de la Junta Directiva del FFV, (3) los miembros del Comité Asesor sobre las Nominaciones Judiciales y (4) dos fiscales adjuntos/as⁵¹. Los Estados Partes adoptarán asimismo una resolución sobre el proceso de elección de la próxima persona que ocupará la Secretaría.

El fiscal Karim Khan ha hecho pública su lista de candidaturas para los dos puestos de fiscal adjunto/a⁵². En aplicación de los criterios propuestos por el comité de selección que contó con la colaboración del Mecanismo de Supervisión Independiente ("OIM"), el fiscal presentó dos listas, una con candidatas únicamente femeninas y una segunda con candidaturas de un país francófono o de derecho civil. Las personas cuya candidatura se ha nominado son D^a Sylvia Domaradzki (Canadá), D^a Nazhat Shameen Khan (Fiji), D^a Paolina Massida (Italia), D. Mame Mandiaye Niang (Senegal), D^a Claudia Paz y Paz Bailey (Guatemala) y D. Alex Whiting (Francia). La FIDH acoge con satisfacción la diversidad geográfica de las seis candidaturas e invita a los Estados Partes a tenerla presente durante la elección. Por otra parte, deberían ser también un criterio importante el conocimiento experto sobre los derechos de las víctimas y la experiencia de trabajo con estas. En ocasiones, se han interpretado los derechos de participación de las víctimas de forma demasiado limitada, por lo que los Estados Partes deberían buscar fiscales adjuntos/as con experiencia en este ámbito a fin de velar por los derechos procesales de las víctimas.

La FIDH insta a los Estados Partes a que salvaguarden y garanticen la integridad y la transparencia de los procesos electorales. En particular, los Estados Partes deben llevar a cabo una investigación exhaustiva (y de veto cuando es necesario) sobre las personas candidatas y evitar las nominaciones unilaterales, el tráfico de votos, los patrocinios, las campañas o cualquier otra forma de apoyo a las candidaturas individuales. Concretamente, la FIDH recuerda a los Estados Partes que, de conformidad con el apartado 3 del artículo 42 del Estatuto de Roma, las personas candidatas deben gozar de "alta consideración moral"⁵³. Aunque la FIDH acoge con satisfacción la incorporación de un proceso de una investigación exhaustiva (y de veto cuando es necesario) de las candidaturas al puesto de fiscal adjunto/a, el nuevo canal del OIM para presentar denuncias por actuación indebida no se anunció ni se difundió públicamente, y el plazo de 14 días para presentar denuncias completas fue demasiado breve⁵⁴. La FIDH insta encarecidamente a los Estados Partes a crear

51. AEP, [Assembly of States Parties to the Rome Statute Twentieth Session: 6-11 December 2021 Work Programme](#), 25 de agosto de 2021.

52. AEP, [Shortlist of candidates submitted by the Prosecutor](#), 10 de octubre de 2021.

53. Apartado 3 del artículo 42 del Estatuto de Roma.

54. AEP, [Canal confidencial](#).

un mecanismo permanente para examinar y vetar, cuando proceda, a las personas candidatas a cargos electivos, que cuente con la publicidad adecuada y que incluya entrevistas en materia de reputación, con el fin de evaluar adecuadamente el requisito de "alta consideración moral".

La FIDH insta a los Estados Partes a:

- 1. Garantizar la diversidad geográfica y el conocimiento experto en materia de derechos de las víctimas en la elección de los/as fiscales adjuntos/as.**
- 2. Realizar procesos de elección transparentes y basados en los méritos, en el que se eviten las nominaciones unilaterales, el tráfico de votos, los patrocinios o cualquier otra forma de campaña y apoyo a las candidaturas individuales.**
- 3. Crear un mecanismo permanente para investigar el «alto carácter moral» de las personas candidatas a cargos electos.**

6. Las conclusiones y recomendaciones del Examen de Expertos Independientes se deben evaluar detenidamente y aplicar puntualmente.

El Examen de Expertos Independientes se estableció en diciembre de 2019 en el 18.º periodo de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes⁵⁵. En septiembre de 2020, se publicó su informe final⁵⁶. La FIDH contribuyó a la evaluación mediante el envío de una presentación confidencial a los expertos independientes en abril de 2020, realizada a partir de las consultas organizadas en Nairobi, Kenya, en marzo de 2020, con 25 miembros nacionales y ONG asociadas de países en los que hay planteada una situación ante la CPI y representantes legales de las víctimas⁵⁷. El informe final de los expertos independientes se hizo eco de varias recomendaciones de la FIDH, especialmente en lo que se refiere a la manera de reforzar el FIV.⁵⁸

Durante el decimonoveno periodo de sesiones de la AEP, se creó un Mecanismo de Revisión, auspiciado por la Asamblea, con objeto de elaborar un plan de acción para evaluar las recomendaciones de la Revisión de Expertos Independientes.⁵⁹ En julio de 2021, el mecanismo de revisión presentó una propuesta de plan de acción con asignaciones, calendarios y una priorización de las recomendaciones⁶⁰, sobre la que varias partes interesadas formularon observaciones⁶¹.

La FIDH celebra la manera inclusiva y transparente en la que el Mecanismo de Revisión ha preparado su plan de acción integral y espera que el diálogo continúe. Sin embargo, la FIDH lamenta la poca antelación y el corto plazo del que se dispone para el envío de comentarios, a menudo en un formato que no es fácil de usar (como las hojas de cálculo). Para que todas las partes interesadas participen de manera significativa en el Mecanismo de Revisión, es necesario hacer un esfuerzo para incluir verdaderamente a la sociedad civil y a las personas a quienes afecta especialmente el trabajo de la Corte, especialmente a las víctimas. Este extremo resulta especialmente importante teniendo en cuenta que hay numerosas recomendaciones de la Revisión de Expertos Independientes relacionadas, por ejemplo, con la representación legal, la participación, las reparaciones, la divulgación y la presencia sobre el terreno. La FIDH insta al Mecanismo de Revisión a dar prioridad sin demora alguna a las recomendaciones que afectan a las víctimas. En el marco de estos debates con múltiples interlocutores, la FIDH recuerda a los

55. AEP, Resolución ICC-ASP/18/Res.7:Revisión de la Corte Penal Internacional y el sistema del Estatuto de Roma, 6 de diciembre 2019.

56. Revisión de Expertos Independientes, Independent Expert Review of the International Criminal Court and the Rome Statute System Final Report, septiembre de 2020.

57. FIDH/KHRC, Examen Experto Independiente: una oportunidad para reforzar el impacto de la CPI en las víctimas, 22 de junio de 2020.

58. FIDH/KHRC, The victims' mandate of the International Criminal Court: disappointments, concerns and options for the way forward, junio de 2020, pág. 38. Revisión de Expertos Independientes, Independent Expert Review of the International Criminal Court and the Rome Statute System Final Report, septiembre de 2020, R356.

59. AEP, Resolución ICC-ASP/18/Res.7:Revisión de la Corte Penal Internacional y el sistema del Estatuto de Roma, 6 de diciembre 2019, Apéndice I, párr. 2.

60. Revisión de Expertos Independientes, Comprehensive Action Plan for the Assessment of the Recommendations of the Group of Independent Experts, 30 de junio de 2021.

61. FIDH, Comments on Action Plan.

Estados Partes que apoyen y respeten la independencia de la Corte, especialmente cuando se trata de aplicar las recomendaciones relacionadas con la Corte como institución judicial.

La FIDH insta a los Estados Partes a:

- 1. Implicar a todas las partes interesadas pertinentes en la fase de aplicación de las recomendaciones, lo que incluye la realización de consultas auténticas a la sociedad civil.**
- 2. Dar prioridad a las recomendaciones del IER que repercutan en las víctimas y las comunidades afectadas y velar por que se produzcan retrasos en la aplicación de estas recomendaciones.**
- 3. Respetar la independencia de la CPI al debatir la aplicación de las recomendaciones del EEI (Examen de Expertos Independientes).**

El año 2021: Publicaciones y declaraciones de la FIDH en relación con asuntos de la CPI

Informes

1. [EN | FR] [Próxima publicación] (con NPWJ) Outreach to survivors, victims and affected communities: An analysis of Prosecutor Bensouda's legacy at the ICC
2. [EN | FR] [Próxima publicación] (con MIDH y LIDHO) Côte d'Ivoire: from justice sacrificed in the name of 'reconciliation' to justice instrumentalised by politics
3. [EN | AR] [Próxima publicación] (con ACJPS y SHRM) Delays and Dilemmas: New Violence in Darfur and Uncertain Justice Efforts within Sudan's Fragile Transition
4. [EN | AR] [Próxima publicación] (con ECCHR y LFJL) NO WAY OUT: Migrants and Refugees trapped in Libya Face Crimes Against Humanity
5. [EN] (con Amnistía Internacional y OMCT) [The fate of thousands hanging in the balance: Afghanistan's fall into the hands of the Taliban](#)
6. [EN | SP] (con CAJAR) [CPI - marco de referencia para Colombia: ¿qué futuro espera al examen preliminar de la Corte?](#)
7. [EN | FR] [Exámenes preliminares en la CPI: Un análisis del legado de la Fiscal Bensouda](#)
8. [EN | SP] (con IDHEAS) [México: Informe denuncia desapariciones forzadas por la Fiscalía de Nayarit y urge a la CPI que investigue](#)
9. [EN | FR] (con WIGJ) [Lucha contra la impunidad de crímenes sexuales y de género: análisis del legado de la Fiscal Bensouda](#)
10. [EN | FR] ["Whose Court is it? Judicial handbook on victims' rights at the International Criminal Court"](#)
11. [EN | FR | SP] (con TRIAL International, REDRESS, ECCHR, Civitas Maxima and CJA) [UJAR 2021: El impacto del coronavirus en la jurisdicción universal](#)

Cartas abiertas (junto a otras organizaciones)

1. [EN] [Ucrania: Human rights group urges President to sign international crimes law](#)
2. [EN | FR | SP] [La justicia que merecen los supervivientes: Carta abierta al nuevo Fiscal de la CPI Karim Khan](#)
3. [EN | FR | SP] [Carta abierta de ONG de derechos humanos a la Fiscal de la CPI Fatou Bensouda](#)
4. [EN] [Palestina: FIDH and 190 organisations support Sheikh Jarrah families' letter to the ICC regarding their imminent forced displacement](#)
5. [EN | FR | SP] [Camboya: fiscal de la CPI debe perseguir los delitos de acaparamiento de tierras](#)

6. [EN] [EE.UU.: More than 70 non-governmental organizations, faith-based groups, and academic institutions call for the Biden administration to repeal ICC sanctions](#)
7. [EN | FR | SP] [EE.UU.: ONG a Biden: apoye el acceso universal a la justicia derogando orden que obstaculiza a la CPI](#)

Declaraciones (junto a otras organizaciones)

1. [EN] [Afganistán: Resumption of the ICC investigation into Afghanistan, while welcome, should not exclude groups of victims or crimes within the Court's jurisdiction](#)
2. [EN] [Retirada de las sanciones contra la CPI: Biden puede hacer mucho más](#)
3. [EN | FR | SP] [RDC: A veinte años de los crímenes, CPI ordena reparación para víctimas de Bosco Ntaganda](#)
4. [EN | FR | SP] [Nuevo Fiscal de la CPI deberá liderar lucha contra la impunidad por crímenes más graves](#)
5. [EN | FR | SP] [Palestina: Histórica decisión de la CPI reconociendo jurisdicción territorial sobre Palestina, Gaza y Cisjordania](#)
6. [EN | FR | SP] [Uganda: Dominic Ongwen condenado por la CPI por una amplia gama de delitos sexuales y de género](#)
7. [EN | FR | SP] [RCA: Antiguo miembro selesa ante la CPI: hacia un reequilibrio de los juicios por crímenes cometidos](#)

Acontecimientos en La Haya

1. [EN | FR | SP] [Transición a la Fiscalía de la CPI](#)
2. [EN] [The Palestine situation at the ICC](#)
3. [EN] [Q&A on the Dominic Ongwen case at the ICC](#)

Campañas

1. [EN | FR | SP] (con IDHEAS y CAJAR) [México y Colombia: juntas para combatir la impunidad en desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales](#)

Información de contexto sobre las publicaciones anteriores

Cambios en la CPI

Con la clausura decimonoveno periodo de sesiones de la AEP de diciembre, la [FIDH acogió con satisfacción](#) la elección de seis nuevos/as magistrados/as que se incorporarán a la CPI a lo largo de 2021. El Comité Asesor encargado de evaluar los perfiles de las candidaturas calificó a cinco de estas personas como altamente cualificadas. Tan solo dos meses después, tras un polémico proceso de elección, la [FIDH felicitó](#) al Sr. Karim Khan por su elección como tercer fiscal de la CPI. Consideramos que esta elección constituía una importante oportunidad para consolidar a la Corte

como un protagonista esencial de la lucha contra la impunidad de los crímenes internacionales, así como para reforzar su impacto sobre las víctimas y las comunidades afectadas.

Después de la elección, la FIDH, junto con otras más de 70 organizaciones de derechos humanos, [envió una carta de despedida](#) a la fiscal Bensouda, en la que le transmitimos nuestro agradecimiento por sus muchos años al servicio de la Corte y por los avances realizados por la Fiscalía durante su mandato. Del mismo modo, cuando el fiscal Khan tomó posesión de su cargo en junio de 2021, la FIDH y 47 de sus organizaciones miembros enviaron al nuevo fiscal una [carta de bienvenida](#) y aprovecharon la oportunidad para señalar las principales formas de hacer avanzar la justicia en la CPI.

Dada la importancia de la transición entre dos fiscales de la CPI para el trabajo de la Corte y de la Fiscalía en particular, la FIDH también publicó una sección de [preguntas y respuestas](#) con información accesible sobre el proceso de transición, el perfil del nuevo fiscal, el legado que iba a recibir y los retos a los que se debería enfrentar al asumir el cargo.

Ataques contra la Fiscalía de la CPI

En cuanto a los desafíos, la FIDH siguió de cerca la elección del presidente de los Estados Unidos, Joe Biden, y su planteamiento en relación con la orden ejecutiva aprobada por el presidente Donald Trump en 2020, que era un ataque directo contra el trabajo de la justicia internacional realizado por la CPI y constituía una amenaza aún mayor para el esfuerzo internacional en favor de la rendición de cuentas por los crímenes más graves que preocupan a la comunidad internacional en su conjunto. La FIDH, junto con 62 de sus organizaciones miembros, [pidió en primer lugar a la administración de Biden](#) que demostrara su compromiso con los derechos humanos y rescindiera por completo, con efecto inmediato, dicha orden ejecutiva. Posteriormente, nos unimos a una iniciativa mundial de más de 70 ONG que reafirmaban en una [carta abierta](#) la necesidad de derogar la orden ejecutiva y las sanciones contra la CPI. Por último, en abril, acogimos con satisfacción la retirada de las sanciones y, junto con 28 de nuestras organizaciones miembros, [instamos a Estados Unidos](#) a colaborar de forma constructiva con la CPI y a demostrar su compromiso con la rendición de cuentas por los crímenes internacionales graves, entre ellos, los cometidos por los más poderosos.

Balance del mandato de Fatou Bensouda

Con objeto de llevar a cabo una reflexión sobre los nueve años de Fatou Bensouda como fiscal de la CPI (2012-2021), la FIDH realizó un balance centrado en tres áreas fundamentales del trabajo de la Fiscalía, que son especialmente relevantes para nuestro mandato –la rendición de cuentas por los crímenes sexuales y de género, los exámenes preliminares y el acercamiento a las víctimas y a las comunidades afectadas– y señaló las recomendaciones principales para el nuevo fiscal. Se dividió en tres documentos que se publicaron a lo largo de 2021. El 18 de junio, con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Sexual en los Conflictos, la FIDH y su socio, Women's Initiatives for Gender Justice (WIGJ), [lanzaron](#) la primera [publicación](#) de la serie durante un evento en línea en el que participaron la fiscal Bensouda y el fiscal Khan. En septiembre [se publicó](#) el [documento sobre los exámenes preliminares](#), elaborado a partir de consultas realizadas a organizaciones de 13 países relacionadas con los exámenes preliminares. El último documento, preparado junto con nuestra organización asociada No Peace Without Justice, se publicó a finales de noviembre.

Los derechos de las víctimas

De forma similar a la oportunidad que había generado la transición del segundo al tercer fiscal de la CPI, aprovechamos el reemplazo de un tercio de los/as magistrados/as de la CPI para [preparar un manual](#) en el que se realiza un balance de la aplicación judicial de los derechos de las víctimas en la CPI (hasta principios de 2021) y se formulan recomendaciones prácticas claves dirigidas a las Salas sobre el papel que pueden, y deben, desempeñar para garantizar el ejercicio significativo de los derechos de las víctimas. Se presentó el manual a los/as magistrados/as restantes y a los/as recién elegidos/as, y [se hizo público](#), junto con un [resumen ejecutivo](#).

Reacciones ante la evolución de las situaciones y los casos de la CPI

En el transcurso de 2021, la FIDH continuó supervisando estrechamente las situaciones que se encontraban bajo la jurisdicción de la Corte, reaccionó ante cualquier acontecimiento del que tuviera conocimiento y pidió, cuando fue necesario, a los respectivos órganos y organismos de la Corte que actuaran de acuerdo con su mandato.

En este sentido, la FIDH [acogió con satisfacción la histórica decisión del mes de febrero](#) por la que se reconocía la jurisdicción territorial de la CPI sobre Palestina, incluidas Gaza y Cisjordania, lo que permitiría a la Fiscalía investigar los crímenes del Estatuto de Roma cometidos en estos territorios. Aprovechamos esta oportunidad para ofrecer asimismo un análisis accesible de esta compleja situación, publicado en forma de [preguntas y respuestas](#) en nuestro sitio web.

Sin embargo, la FIDH, junto con algunos miembros y socios de la organización, instó a la CPI a tomar medidas o a continuar avanzando en otras dos situaciones. En cuanto a la situación de Camboya, tras el anuncio público sobre una decisión que pronto tomaría la Fiscalía, se envió una [carta](#) a Fatou Bensouda, con el respaldo de los órganos de expertos de la ONU, organizaciones de la sociedad civil y juristas de alto nivel de todo el mundo, en la que se manifestaba nuestro apoyo para que la CPI continuara examinando los delitos de acaparamiento de tierras. Respecto a la situación de México, la FIDH y una de sus organizaciones miembros mexicanas, IDHEAS, [publicaron un informe](#) en el que se denunciaban las desapariciones forzadas presuntamente cometidas por la Fiscalía de Nayarit y se instaba al fiscal Khan a que considerase la posibilidad de iniciar una investigación por posibles crímenes de lesa humanidad cometidos en el país. Este hecho estuvo precedido de una [campaña](#) sobre los crímenes de desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales en México y Colombia, lanzada por la FIDH y varias organizaciones colaboradoras a principios de este año.

La FIDH y sus organizaciones miembros también se han implicado especialmente en la situación de Colombia y continuarán haciéndolo a pesar de la decisión del fiscal Khan de dar por finalizado el examen preliminar sin abrir una investigación. Después de que la fiscal Bensouda hiciera un llamado para realizar una consulta sobre puntos de referencia antes de dejar el cargo, la FIDH y la CAJAR prepararon un informe conjunto con el objetivo de contribuir a la reflexión sobre el modo en que la Fiscalía debe abordar un examen preliminar que se enfrenta a un proceso de rendición de cuentas nacional a largo plazo y de múltiples niveles. El [informe confidencial](#), que introduce 10 puntos de referencia, con sus 30 indicadores correspondientes, se presentó a la Fiscalía en octubre.

Por último, la FIDH, Armanshahr, OPEN ASIA y CCR [se posicionaron](#) en relación con la última decisión del fiscal Khan sobre la situación de Afganistán. Aunque acogemos con satisfacción su intención de reanudar la investigación sobre los crímenes cometidos por los talibanes, hemos manifestado nuestra profunda preocupación por la aparente exclusión, sin información ni consulta previa a las víctimas, de determinados actores implicados en crímenes internacionales cometidos en el contexto del conflicto armado afgano desde mayo de 2003. Aunque los recientes e [impactantes acontecimientos](#) ocurridos en Afganistán justifican una especial atención a los crímenes cometidos por los talibanes, esperamos que todos los responsables de crímenes atroces rindan cuentas.

En cuanto a los casos concretos, la FIDH [acogió con especial satisfacción](#) la condena de Dominic Ongwen por los crímenes internacionales que cometió en el norte de Uganda desde julio de 2002, entre los que figuran toda una serie de delitos sexuales y de género. Junto con nuestra organización miembro FHRI, consideramos que este veredicto hace por fin justicia a las víctimas de los crímenes atroces cometidos por el LRA y es un mensaje firme para otros comandantes que aún están activos y que también son responsables de este tipo de delitos. Con objeto de ofrecer una visión más accesible de este importante caso, hemos preparado un [breve documento de preguntas y respuestas](#) en el que se explican los hechos, la decisión y su importancia.

La FIDH y sus organizaciones miembros locales también [acogieron con satisfacción](#) la detención de Mahamat Said Abdel Kani, el primer antiguo miembro de las fuerzas seleka que podría tener que responder ante la CPI por sus presuntos crímenes, lo que constituye un primer paso importante hacia el reconocimiento de la responsabilidad de todas las partes por los crímenes cometidos en

la RCA en 2013 y 2014. Por último, junto con nuestro miembro de la RDC, también [acogimos con satisfacción](#) la decisión en la que se ordenan reparaciones en el caso contra Bosco Ntaganda, que tiene en cuenta las demandas de las víctimas, y pedimos a los Estados afectados que respalden una aplicación rápida y efectiva de las medidas de reparación que se han ordenado.

Jurisdicción universal

FIDH, TRIAL, REDRESS, ECCHR, CJA y Civitas Maxima [publicaron un informe](#) con información sobre los casos de jurisdicción universal de 2020, que analiza si la pandemia de COVID-19 ha repercutido en la administración de justicia a nivel nacional y de qué modo. El [Informe Anual de la Jurisdicción Universal \(UJAR\)](#) de 2021 señala que se han producido avances en muchos casos y se ha llevado ante la justicia a nuevos sospechosos, de modo que ni siquiera una crisis sanitaria mundial ha logrado hacer peligrar la aplicación de la jurisdicción universal en el mundo.



Ministry of Foreign Affairs of the
Netherlands



Esta publicación ha sido elaborada con el generoso apoyo del Ministerio de Asuntos Exteriores de los Países Bajos y de la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD). El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de la FIDH y en ningún caso debe considerarse que refleja las opiniones del Ministerio de Asuntos Exteriores de los Países Bajos y de la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD).

Mantengamos los ojos abiertos

fidh

Determinar los hechos - Misiones de investigación y de observación judicial
Apoyo a la sociedad civil - Programas de formación y de intercambio
Movilizar a la comunidad de Estados - Un lobby constante frente a las instancias intergubernamentales
Informar y denunciar - La movilización de la opinión pública

Para la FIDH, la transformación de la sociedad reposa en el trabajo de actores locales.

El Movimiento Mundial por los Derechos Humanos actúa a nivel nacional, regional e internacional en apoyo de sus organizaciones miembro y aliadas para abordar las violaciones de derechos humanos y consolidar procesos democráticos. Nuestro trabajo está dirigido a los Estados y actores en el poder, como grupos de oposición y empresas multinacionales.

Los principales beneficiarios son organizaciones nacionales de derechos humanos miembro del Movimiento y, a través de ellas, víctimas de violaciones de derechos humanos. La FIDH también coopera con otras organizaciones aliadas y actores de cambio.

Director de la publicación:

Alice Mogwe

Jefe de redacción:

Éléonore Morel

Con especial

agradecimiento a:

Delphine Carlens,

Raquel Vazquez

Llorente,

Dorine Llanta,

Tess Hughes and

Danya Chaikel.

Diseño:

FIDH/CBT

fidh

CONTÁCTENOS

FIDH

17, passage de la Main d'Or

75011 Paris - France

Tel: (33-1) 43 55 25 18

www.fidh.org

Twitter: @fidh_en / fidh_fr / fidh_es

Facebook:

<https://www.facebook.com/FIDH.HumanRights/>



La FIDH
representa 192 organizaciones de
defensa de derechos humanos
distribuidas en 117 países.

fidh

LO QUE CONVIENE SABER

La FIDH trabaja para proteger a las víctimas de violaciones de los derechos humanos, para prevenir estas violaciones y llevar a los autores de los crímenes ante la justicia.

Una vocación generalista

Concretamente, la FIDH trabaja para asegurar el cumplimiento de todos los derechos enunciados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, tanto los derechos civiles y políticos como los derechos económicos, sociales y culturales.

Un movimiento universal

Creada en 1922, hoy en día la FIDH federa 192 ligas en más de 117 países. Así mismo, la FIDH coordina y brinda apoyo a dichas ligas, y les sirve de lazo a nivel internacional.

Obligación de independencia

La FIDH, al igual que las ligas que la componen, es una institución no sectaria, aconfesional e independiente de cualquier gobierno.